MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2468

ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 515.570, interpuesto por don José Iglesias Díaz.

En el recurso contencioso-administrativo número 515.570, interpuesto por don José Iglesias Díaz, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, contra el Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, en impugnación del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, que aprobó el baremo aplicable en el concurso de acceso, por una sola vez, al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, dicha Sala, con fecha 14 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José Iglesias Díaz contra el Decreto 855/1984, de 11 de abril, y, en su consecuencia, como contrario à derecho, lo anulamos sólo en cuanto en sus artículos 2.º y 5.º se señala la fecha de 31 de enero de 1980 como momento en el que se ha de poseer por los concursantes las circunstancias que, detalladas en los apartados a), b), c) de la disposición iransitoria primera de la Ley 75/1978, han de valorarse de acuerdo con las puntuaciones establecidas en el baremo contenido en el anexo 1.º del Real Decreto, a los efectos del concurso para acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, fecha que deberá sustituirse por la de 31 de enero de 1979, con desestimación de las demás pretensiones del recurso, sin especial declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

2469

RESOLUCION de 21 de enero de 1987, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se reserva en el Fondo de Protección a la Cinematografía un porcentaje para la concesión de subvenciones anticipadas.

De acuerdo con las disponibilidades del Fondo de Protección a la Cinematografía para el presente ejercicio económico y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, procede reservar el porcentaje destinado a la concesión de subvenciones anticipadas previstas en los artículos 5.º y 6.º de dicho texto legal.

En su virtud, este Instituto ha resuelto reservar la cantidad de 1.200.000.000 de pesetas, 60 por 100 del Fondo de Protección a la Cinematografía, en el presente ejercicio económico, para el pago de las subvenciones anticipadas que con carácter reintegrable se concedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de enero de 1987.-El Director general, Fernando Méndez-Leite Serrano.

UNIVERSIDADES

2470

ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería «Osona» de Vich.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermeria, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y teniendo en cuenta el Acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, con fecha 25 de noviembre de 1986, ha resuelto:

Primero.-Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería «Osona» de Vich y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería.

Segundo.-El plan de estudios al que se refiere el presente terdo quedará estructurado conforme figura en el anexo del mo

Tercero.-La Universidad Autónoma de Barcelona deberá elaborar un nuevo plan en el plazo de un año a partir de la aprobación de las directrices generales que se establezcan para los correspondientes planes de estudios de Enfermería.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

ANEXO QUE SE CITA

	Horas	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Biofisica-Bioquímica Anatomia-Fisiología Enfermeria Fundamental Ciencias de la Conducta I	131 134 286 99	27 16 392 22
Segundo curso		
Farmacologia Clinica I-Dietética Enfermeria Médico Quirúrgica I Ciencias de la Conducta II Salud Pública I	50 257 55 62	600
Tercer curso		
Farmacologia Clinica II-Terapéutica Física Enfermería Médico Quirurgica II Enfermería Psiquiátrica Enfermería Geriátrica Ciencias de la Conducta III Salud Pública II Enfermería Materno-Infantii	25	125 125 125 125 - 90 125

ACUERDO de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería «Val D'Hebron».

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermeria, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983,